



Ordenanza Numero: 5374
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del artículo VII.1.2.1.2. "Indicadores Urbanísticos – FOS y Retiro Fontal" del Código de Planeamiento Urbano al proyecto Gimnasio Deportivo Escuela N° 31 "Juana Manso", ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 01B, Macizo 05, Sección L, autorizando un FOS de 0.63.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR del artículo III.4.3.4 "Limitación de las salientes en fachada" del Código de Edificación al proyecto Gimnasio Deportivo Escuela N° 31 "Juana Manso", ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 01B, Macizo 05, Sección L.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAR lo establecido en los artículos precedentes a la ejecución del proyecto de obra presentado, obrante a fojas 12 a 18 del Expediente Municipal DU N° 5304/2017.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 3 7 4 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 01/11/2017,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
25/10/2017.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos RINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.I.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Sub-Direc. Enc. Adm. Reg. y Archivo
D.L. y O.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 12 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9043-2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda jornada del día 01/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se exceptúa del artículo VII.1.2.1.2. "Indicadores Urbanísticos" - FOS y Retiro Frontal" del Código de Planeamiento Urbano al proyecto Gimnasio Deportivo Escuela N° 31 "Juana Manso", ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 01B, Macizo 05, Sección L, autorizando un FOS de 0.63 y del Artículo III.4.3.4 "Limitación de las salientes en fachada" del Código de Edificación en el citado predio, condicionado a la ejecución del proyecto de obra presentado, obrante a fojas 12 a 18 del Expediente Municipal DU N° 5304/2017.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

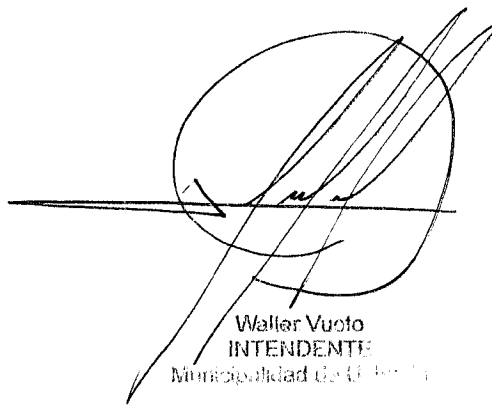
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5374, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 01/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se exceptúa del artículo VII.1.2.1.2. "Indicadores Urbanísticos" - FOS y Retiro Frontal" del Código de Planeamiento Urbano al proyecto Gimnasio Deportivo Escuela N.º 31 "Juana Manso", ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 01B, Macizo 05, Sección L, autorizando un FOS de 0.63 y del Artículo III.4.3.4 "Limitación de las salientes en fachada" del Código de Edificación en el citado predio, condicionado a la ejecución del proyecto de obra presentado, obrante a fojas 12 a 18 del Expediente Municipal DU N° 5304/2017. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2107 /2017.


Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Wallar Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia